



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Clemente Luis VIDAL OLIVER D.N.I. N° 14.043.953; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho profesional realizará tareas de Asesoramiento, Asistencia Técnica, Administrativa y Legal, de acuerdo a las tareas propias de ésta Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por el término de CUATRO (4) meses y que serán abonados en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso k).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Clemente Luis VIDAL OLIVER D.N.I. N° 14.043.953; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 555 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”